



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA

Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994
 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002
 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245
 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145
 Página web: www.santateresaie.edu.co
 Núcleo 915, La Francia, Medellín



Regia
 Pasado por la Vida
 Responsabilidad
 Transcendencia

Integración
 Esfuerzo
 Solidaridad
 Libertad
 Espíritu de familia

“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO 9 de 2022
 (26 de julio)

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratación del espacio para la jornada del retiro espiritual de los estudiantes de 11

La Institución no cuenta con todos los espacios propicios para el desarrollo de algunas actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas, por tal motivo se hace necesario la contratación de espacios por fuera de ella, que estén dotados con los equipos y materiales necesarios y donde los educandos puedan estar cómodos e interactúen con el medio ambiente, la naturaleza y salir de la rutina de la clase magistral en el aula. Para el grado 11 ha sido tradicional el denominado retiro espiritual, en el que se brinda un momento de reflexión y fortalecimiento de vínculos entre los estudiantes, direccionado por facilitadores externos y el acompañamiento de docentes y directivos.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Nombre Proveedor	Valor
Fundación Betania	2.990.000

Nota: La cotización se presentó por el costo unitario de los participantes (107 estudiantes y 8 docentes acompañantes)

Teniendo en cuenta el análisis técnico del estudio de mercado, el presupuesto para contratar es de:
 \$2.990.000 DISPONIBILIDAD 9 del 26 de julio de 2022

Parágrafo: La Institución no se obliga a ejecutar el 100% de la disponibilidad presupuestal que soporta la contratación, el verdadero valor del contrato será el resultante de la totalidad de las personas que asistan al retiro, multiplicado por su valor unitario.

4. DURACION DEL CONTRATO 30 días

5. UBICACIÓN FISICA

La prestación del servicio se hará en las instalaciones del contratista -Finca La Polka-, ubicada en el Kilómetro 8 de la Vía Las Palmas, acceso por el retorno 6, del Municipio de Medellín

6. FORMA DE PAGO

La Institución no realiza anticipos, el pago se realiza mediante transferencia electrónica, aproximadamente 8 días después de recibido el servicio a entera satisfacción, previa facturación.

7. OBLIGACIONES

El contratista se compromete a ofrecer el servicio en los tiempos establecidos en el cronograma, garantizando la calidad de los mismos.



8. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá presentar la propuesta al correo electrónico contratacion@santateresaie.edu.co y acompañada de la siguiente documentación:

- 8.1) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- 8.2) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a partir del 21 de noviembre de 2012
- 8.3) Para personas jurídicas, Certificado de Existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio).
- 8.4) Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación
- 8.5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 8.6) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- 8.7) Certificado de medidas Correctivas de la policía Nacional de Colombia
- 8.8) Seguridad Social Personas jurídicas o empresas: Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) y de encontrarse al día en los pagos respectivos, expedida por el revisor fiscal; en caso de no tenerlo, por el representante legal de la empresa. Se deben certificar los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta

9. INHABILIDADES

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o en las demás normas vigentes

10. PARAMETRO DE SELECCIÓN

El contrato se adjudicará si proponente presenta la propuesta acorde a los parámetros exigidos, sin que supere el monto de la disponibilidad presupuestal definida por la Institución

11. GARANTIAS A EXIGIR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento se ajusta a los lineamientos establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo # 2 de 2019, modificado por el Acuerdo #2 de 2020

Cordialmente,

Héctor Hernán García Duque
Rector